



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33873, 184/33875 y 184/33876

11/05/2018

88887, 88889 y 88890

AUTOR/A: TUNDIDOR MORENO, Victoria Begoña (GS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar que las solicitudes resueltas del nuevo Bono Social de Electricidad, regulado por el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fecha 1 de abril y proporcionados por las compañías comercializadoras, fueron 66.855 con el siguiente desglose:

Comunidad Autónoma	Criterio de renta				
	Vulnerable	Vulnerable severo	En riesgo de exclusión social	Familias numerosas	Pensionistas con pensión mínima
Andalucía	12.563	19.928	6	21.854	12.504

Asimismo, se informa que la Orden ETU/361/2018¹, de 6 de abril, clarifica determinados aspectos de los formularios de solicitud del bono social y lo prorroga durante seis meses, hasta el 10 de octubre de 2018, plazo para que los consumidores acogidos al anterior esquema puedan solicitar su inclusión en el nuevo Bono Social.

Madrid, 27 de julio de 2018

¹ Orden ETU/361/2018, de 6 de abril, por la que se modifican los formularios de solicitud del bono social previstos en el anexo I de la Orden ETU/943/2017, de 6 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.